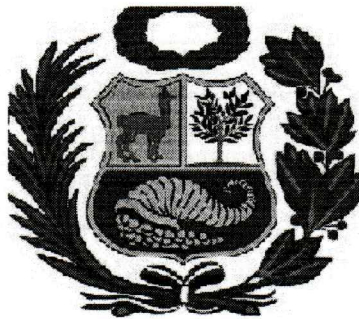




GOBIERNO REGIONAL TUMBES



DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 0098- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

Tumbes, 31 de marzo del 2023.

VISTO:

Memorando Nº 0415-2023-GO.REG.TUMBES-DRST-DEA, de fecha 31 de marzo del 2023, Nota de Coordinación Nº0036-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP, de fecha 23 de marzo del 2023, Memorando Nº268-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 13 de marzo;

CONSIDERANDO:

Que, según expediente del visto el director de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Tumbes, a través del Memorando Nº0415-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de fecha 31 de marzo del 2023, solicita proyección de acto resolutivo sobre viáticos a favor del **MC. ROBERTO RAMOS MENESES**, al haber participado en la **"PRIMERA MESA TECNICA DE DESTRABE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD MINSA-ANGR"** los días 09 Y 10 de Marzo del 2023.

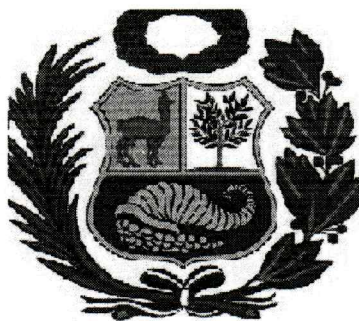
Que, mediante la **Nota de Coordinación Nº0036-2023-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE.OP de fecha 23 de marzo del 2023**, emitida por la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de esta entidad, certifica la disponibilidad presupuestal para la participación del servidor **MC. ROBERTO RAMOS MENESES** de dos días de viáticos (09 y 10 de marzo del 2023), en la Fuente de financiamiento **00 Recursos Ordinarios, clasificador 23.21.21 PASAJE Y GASTOS DE TRANSPORTE S/.1,115.40 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS 23.21.22 S/. 640.00.**

Que, de acuerdo al Memorando Nº268-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 13 de marzo del 2023, se dispone de acciones administrativas para el reembolso de viáticos, sobre la invitación a la primera mesa técnica de destrabe de proyectos de infraestructura de salud- MINSA-ANGR, a realizarse en la ciudad de Lima, el día Viernes 10 de marzo del 2023, horas 8:30am. En el Convenciones de Lima.

Que, a través Resolución Ejecutiva Regional Nº00066-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 31 de enero del 2013 se resuelve aprobar la Directiva Nº002-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en el Pliego Gobierno Regional Tumbes".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 0098- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

Tumbes, 31 de marzo del 2023.

Que, en ese aspecto a través del **Informe N°048-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA-DE de fecha 09 de abril del 2019 el Director de la Oficina de Economía**, órgano de apoyo dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración da a conocer que el órgano de Control Institucional a través del **Informe de Auditoria N°008-2018-2-0827 denominado “Auditoria de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud Tumbes- Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios”**, recomienda el cumplimiento de la Directiva N°002-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG; Asimismo indica según el literal 9.1.1 de la citada norma que todo viatico debe ser autorizado con una anticipación no menor a dos (02) días útiles, adjuntando la solicitud de viáticos (anexo b), ello con la finalidad que las áreas competentes puedan abonar en forma oportuna en la cuenta bancaria del servidor antes del inicio de la comisión de servicios autorizada.

Que mediante Decreto De Urgencia N°012-2021 señala Decreto De Urgencia Que Dicta Medidas Extraordinarias En El Marco De La Emergencia Nacional Por La Covid-19 Para Reforzar Los Sistemas De Prevención Control, Vigilancia Y Repuesta Del Sistema Nacional De Salud establece en su Artículo 6. Rendición de cuentas en condición de servicios “Dispóngase que el personal en comisión de servicios del Ministerio de salud, independiente de su régimen laboral o contractual, que realice funciones en actividades vinculadas a la emergencia sanitaria, sustenta con declaración jurada hasta por concepto de viáticos, para cuyo efecto queda exceptuado de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N°007-2013-EF.

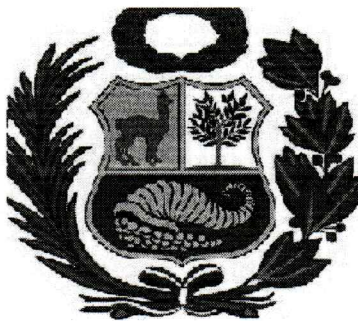
En este orden de ideas y demás cuerpo legal descrito y encontrándose justificada la petición formulada, corresponde otorgarse al administrado antes nombrado el Reembolso de Viáticos, quien participó de la **“PRIMERA MESA TECNICA DE DESTRABE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD MINSA-ANGR”** el 10 de Marzo del 2023, en la ciudad de Lima.

Contando con las visaciones de la dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Planeamiento Estratégico y Administración.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 0098- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

Tumbes, 31 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL REEMBOLSO POR VIATICOS al servidor MC. ROBERTO RAMOS MENESES, quien viajó a participar de la “PRIMERA MESA TECNICA DE DESTRABE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD MINSA-ANGR” el 10 de Marzo del 2023, como Director Regional de Salud, en la ciudad de Lima, certificada por la Oficina de Presupuesto de esta entidad en la **Fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Meta Siaf 116 Gestión Administrativa, clasificador 23.21.21 pasajes S/. 1,115.00 y 23.21.22 viáticos S/.640.00**, conforme consta en el expediente adjunto por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el citado servidor, en concordancia con el artículo 3º del Decreto Supremo N°007-2013-EF, establece que cuando la comisión de servicios se desarrolla en el interior o exterior del país, el plazo máximo para la rendición de cuenta de viáticos es de diez (10) días calendarios después de culminada la misma ; Y en tal sentido ha sido alcanzada a la Dirección Ejecutiva de Administración la rendición de viáticos durante el concurso autorizado en las fechas 09 y 10 de marzo de 2023, debiendo cumplirse con el trámite respectivo de reembolso por la citada comisión de servicios.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Logística, Oficina de Economía, Unidad de Tesorería para los fines pertinentes y con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

JMMA/DEGyDRH.

Transcrita para los fines a:

Administrado ()
Oficina de Logística ()
Oficina de Economía ()
Unidad de Tesorería ()
Archivo/22.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos